ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No.5, AL CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2024 LOTE 6.

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 6 "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

CONTRATISTA: CONSORCIO MEJORAMIENTO DEPORTIVO, identificado con el NIT 901.816.701-6 integrada por: ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S identificada con NIT 901.438.268-6 con un porcentaje de participación de 90% y OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S, identificada con NIT 900.974.081-0 con un porcentaje de participación de 10%

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato.

Consideraciones: 1.- Que el día once (11) de abril de 2024, las partes suscribieron el contrato No. **LP-001-2024 Lote 6**, cuyo objeto es el "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 6 "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**" **2.-** Que el valor de contrato se pactó en la suma de **SIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L ($7.160.145.557,18)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo inicial para la ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **4.-** Que el día doce (12) de abril de 2024, se expidió el Registro presupuestal No. 202404057. **5.-** Que el día veintitrés (23) de abril de 2024, se aprobaron las pólizas por parte del Distrito. **6.-** Que el día veintitrés (23) de abril de 2024, se suscribió el acta de inicio del contrato No. LP-001-2024 Lote. 6**.** **7.-** que el día 5 de diciembre del 2024, mediante OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 se Modificó EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024 LOTE 6 en su cláusula 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, establecida en el anexo de condiciones contractuales, SUSTITUYENDO PARCIALMENTE la fuente que ampara el compromiso, la cual tiene como respaldo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400220 de fecha veintidós (22) de enero de 2024, y el Registro Presupuestal No. 202404057 de fecha doce (12) de abril de 2024, sustituyendo recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por lo Recursos provenientes del Crédito, quedando en su lugar la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202400220 de 2024 por valor de $1.771.981.848,15 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403351 del 30 de septiembre de 2024, por valor de $5.388.163.709,03, para un valor total de SIETE MIL CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L ($7.160.145.557,18). **8.-** que el día 19 de

diciembre del 2024, mediante PRÓRROGA No.1 se modificó el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024 LOTE 6 ampliándolo hasta el día (31) DE MARZO DE 2025, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato. **9.-** Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, se suscribió Prorroga No. 2, Adición No. 1 Y Mayores Cantidades De Obra Del Contrato De Obra No.1 Al Contrato De Obra No. LP-001-2024 Lote 6, documento mediante el cual se prorroga la ejecución del contrato hasta el 30 de junio del 2025 y adición al Contrato de Obra No. LP-001-2024 Lote 6 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/L ($2.276.661.416,19) discriminados de la siguiente forma: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($749.597.861,36) son por Mayores cantidades de Obra y MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($1.527.063.554,83) por obras adicionales. **10.-** que el día 27 de junio del 2025, mediante PRÓRROGA No.3 se modificó el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024 LOTE 6 ampliándolo hasta el día (30) DE AGOSTO DE 2025, a partir del vencimiento del plazo pactado en la Prorroga No. 2. **11.-** que el día 27 de agosto del 2025, mediante PRÓRROGA No.4 se modificó el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024 LOTE 6 ampliándolo hasta el día (31) DE OCTUBRE DE 2025, a partir del vencimiento del plazo pactado en la Prorroga No. 3. **12.-** Que mediante oficio No. IP-01293 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2025, la Interventoría del contrato solicita la prórroga No.5, al contrato No. LP-001-2024 Lote 6, solicitud que formula de la siguiente manera:

(…)

En mi calidad de Representante Legal de EDUBAR S.A., encargada de la interventoría del contrato de la referencia, me permito solicitar una Prórroga hasta el 12 de diciembre del 2025 al Contrato de Obra No. LP-001-2024 Lote 6, lo anterior, basado en las condiciones climáticas adversas, como fuertes lluvias y un aumento de precipitaciones presentadas durante el mes de octubre en la ciudad, lo cual ha afectado el cumplimiento de la programación de actividades en los parques en ejecución, generando retrasos en las actividades como movimientos de tierra y la logística de entrega de materiales, especialmente transporte de material de relleno de las canteras, las cuales no son imputables al contratista de obra.

(…)

Con base a lo anterior, el contratista de la obra ha enviado un oficio CMD-081 Y CMD-084 los cuales se anexan a la presente comunicación, dando como resultado una ampliación del plazo de ejecución hasta el 12 de diciembre del 2025, como interventoría se avala esta solicitud con el fin de dar cumplimiento a las actividades de obra establecidas en el cronograma anexo en el presente comunicado, lo cual es necesario para dar cumplimiento al alcance del contrato en referencia.

(…) (sic).

13. Que por las consideraciones expuestas por Edubar S.A, en su calidad de Interventor del contrato de obra pública No. LP 001-2024 LOTE 6, el supervisor del contrato, a su vez, mediante oficio No. QUILLA-2025-0270859 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2025, solicita a la Secretaría General Prorroga No.5, al contrato No. LP-001-2024 Lote 6, en los siguientes términos:

(…)

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de supervisor del contrato LP-001-2024-LOTE 6, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 6 "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para solicitar su aprobación en el sentido de elaborar un otrosí en el que contenga una nueva **PRÓRROGA** con la cual se amplie el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el próximo **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2025,** teniendo el concepto de la interventoría soportado en las siguientes circunstancias aprobadas por la interventoría y que esta supervisión considera válidas para este trámite:

"*… La intensa y persistente temporada invernal que ha afectado al distrito de Barranquilla durante el segundo semestre del año 2025. Las fuertes precipitaciones han generado condiciones que impiden la realización de cualquier tipo de labor y, fundamentalmente, han obstaculizado el inicio de las tareas preliminares esenciales, siendo el movimiento de tierras la principal actividad afectada (Consultar el Anexo No. 1: INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO del 17 de septiembre de 2025).*

2. Las condiciones climáticas anteriormente mencionada también han provocado serios contratiempos en la logística y el desplazamiento tanto de los materiales de construcción como del personal obrero. La presencia casi diaria de lluvias ha tenido un impacto adverso significativo en la dinámica del transporte de material de relleno desde las canteras hacia la obra, lo que se traduce en retrasos constantes en el cronograma de trabajo de esta actividad fundamental para la realización de las actividades sucesoras. (Consultar el Anexo No. 2 INFORME LLUVIAS PRESENTADAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA EL MES DE SEPTIEMBRE) …"

Como soporte de esta solicitud se anexa:

1. Oficios CMD-081 y CMD-084; expedido por Consorcio Mejoramiento Deportivo, folios (8).

2. Oficio IP-01293 y IP-01156; expedido por la empresa EDUBAR S.A., folios (3).
3. Cronograma de actividades, folios (4)
4. Reporte IDEAM, folios (11)

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

(…)

14. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los

cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. **15.** Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". **16.** Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. **17.** Que, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. **18.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **19.** Que una vez revisado el expediente contractual y considerando lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, la Secretaría General procede a realizar la **PRÓRROGA No.5** al contrato No. LP-001-2024 **LOTE 6.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto PRORROGAR el plazo de ejecución al contrato No. LP-001-2024 Lote 6, suscrito el día once (11) de abril de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PRÓRROGA:** el plazo de ejecución del contrato No. **LP-001-2024 Lote 6,** se amplía hasta el día **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2025**, a partir del vencimiento del plazo pactado según Prórroga No. 4. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con las modificaciones aquí señaladas. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II, su ejecución continua al vencimiento del plazo estipulado en la Prórroga No.4.

Proyectó: Andrei Herrera Olivares/ Profesional Especializado/Secretaría General del Distrito.
Revisó: Jose Avila Gil – Asesor en Contratación - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.